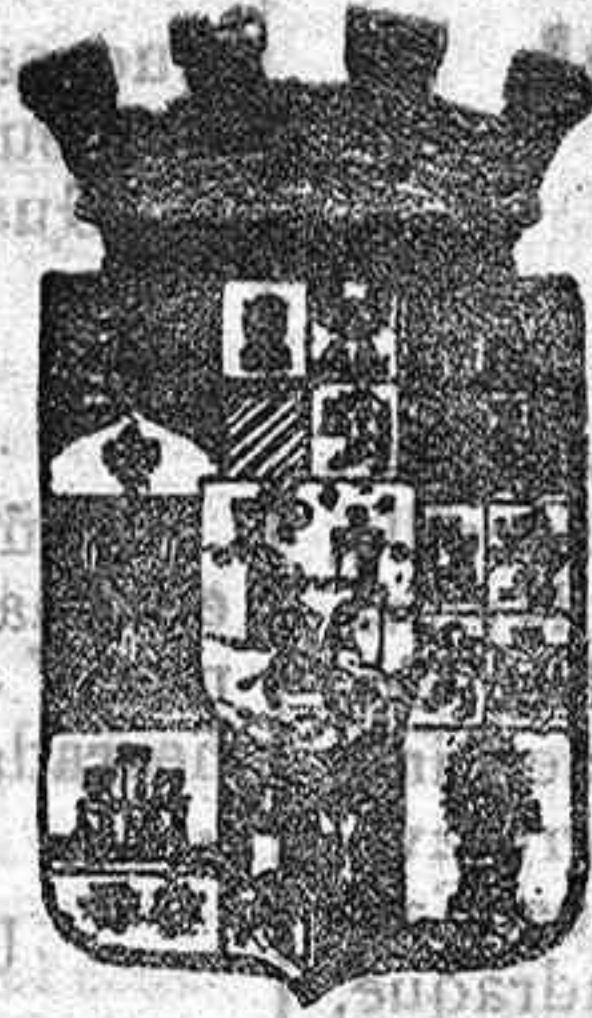


BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonon los interesados el importe de su publicación á razón de 25 céntos. líneas.
Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta la extraordinaria difusión alcanzada por la glosopeda en la ganadería nacional y, por tanto, la imposibilidad de que los Inspectores provinciales de Higiene y Sanidad pecuarias puedan concurrir, sin quebranto de otros importantes servicios á su cargo, á cuantos puntos pueda ser preciso para reconocer é informar del estado de sanidad de los ganados, para su traslado fuera de las provincias, con destino á mataderos ó á corridas de toros, según se dispuso por Real orden de este Ministerio de 13 de Marzo último, y á fin de evitar los perjuicios que por la expresada causa puedan irrogarse á los intereses pecuarios del país,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, con carácter general, que para la autorización á que se refiere la citada Real orden sea suficiente el reconocimiento del ganado por los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias respectivos, del que, una vez efectuado, remitirán el correspondiente informe á los Gobernadores civiles, á las resoluciones que procedan de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Epizootias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1920.

ORTUÑO

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL de Guadalajara

CONTADURÍA

ESTADO DEMOSTRATIVO de la recaudación é inversión de los fondos provinciales desde 1.º de Enero á 31 de Julio de 1920.

Capítulos	INGRESOS		Pesetas
	Existencia en 31 de Diciembre de 1919.		31,653 91
4.º	Repartimiento.....	273.295 62	
6.º	Beneficencia.....	27.710 65	
7.º	Extraordinarios.....	900 16	
11.º	Resultas.....	57.944 11	359.850 38
	Total.....		391 504 29
	GASTOS		
1.º	Personal.....	60 650 98	
2.º	Material.....	5.558 97	
3.º	Servicios generales.....	8.207 10	
4.º	Obras obligatorias.....	4.417 26	
5.º	Cargas.....	12.135 75	
6.º	Instrucción pública.....	10.455 32	
7.º	Beneficencia.....	160.291 55	
8.º	Corrección pública.....	7.222 01	
9.º	Imprevistos.....	7 751 40	
10.º	Carreteras y puentes.....	5.170	
12.º	Otros gastos.....	22 360 99	
13.º	Resultas.....	88 352 70	387.574 03
	Total.....		387 574 03
	Existencia en 31 de Julio de 1920....		3.930 26
	Igual.....		391.504 29

Guadalajara 1.º de Agosto de 1920.—El Contador, Esteban Carrasco de León.
La Comisión de Hacienda, enterada del estado que antecede, propone su aprobación.—Palacio provincial á 2 de Agosto de 1920.—Ramón Casas.—V. Celada.—M. de Embid.—Sesión de 2 d. Agosto de 1920.—La Diputación provincial, conforme.—El Presidente, Aguado.—El Diputado Secretario, José López.

COMISIÓN PROVINCIAL

DE GUADALAJARA

CALAMIDADES

Presentadas por los Ayuntamientos de Villaverde del Ducado, Sotillo, Luzón, Algora, Argecilla, Maranchón, Torremocha del Campo, Mandayona, Mirabueno, Olmeda del Extremo, Navalpotro, Cogollor, Anquela del Ducado, Laranueva, Pelegrina, Torremocha del Pinar, Turmiel, Luzaga, Torresaviñán, Condemios de Arriba, Mochales, Jadraque, Castilblanco, Palancares, Medranda, Pinilla de Jadraque, Torremocha de Jadraque y Colmenar de la Sierra, las solicitudes pidiendo la condonación de la contribución por los daños causados por las tormentas que descargaron en sus términos municipales el día 19 de Julio en los diecinueve primeros, el 20 del mismo en los ocho siguientes, y el 21 el último, acogiéndose al Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, la Comisión provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101 del mismo, ha acordado anunciar el hecho en este periódico oficial para general conocimiento de los demás pueblos de la provincia, á fin de que éstos, en el término de ocho días, puedan exponer lo que se les ofrezca y parezca respecto á la exactitud é importancia de los daños sufridos y muy especialmente de los límites al perjudicado que no sean de los damnificados; advirtiéndoles, que el importe del perdón que en su caso haya de concederse á los pueblos reclamantes, será como la Ley previene, á más repartir entre los demás de la provincia.

Guadalajara 10 de Agosto de 1920.—El Vicepresidente, Luis Ramírez.—El Secretario, Manuel Infante.

GOBIERNO CIVIL**Junta provincial de Subsistencias**

El Ilmo. Sr. Comisario general de Subsistencias, en telegrama recibido hoy, dice al Gobernador-Presidente de esta Junta, lo siguiente:

«Sirvase hacer público por medios oficiales y prensa que plazo establecido en circular 30 Julio último para comienzo intervención fábricas y colocación precintos necesarios para circulación harina, se entenderá prorrogado por ocho días más necesarios ultimar detalles que activamente se llevan á cabo para implantarlo.»

Lo que se hace público para general conocimiento en la provincia.

Guadalajara 10 de Agosto de 1920.

El Gobernador-Presidente interino,

ANTONIO GÓMEZ PLASENT.

CIRCULAR NUM. 181

El Alcalde de Cogolludo me da cuenta de que en la mañana del día 5 del actual desaparecieron de aquel término municipal dos caballerías propiedad del vecino Luciano Heras y cuyas señas se dan á continuación.

Por la presente encargo á la Guardia civil, Alcaldes y demás autoridades dependientes de la mía

que, caso de ser habidos los citados semovientes, den cuenta á la citada Alcaldía.

Guadalajara 10 de Agosto de 1920.

El Gobernador interino,

ANTONIO GÓMEZ PLASENT.

Señas.—Una mula de 5 años, castaña, con una S encima del hocico. Otra de 10 años, pelo negro, con una V encima del hocico; ambas casi de la marca y herradas de las cuatro extremidades.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**JUNTA DE LOS COLEGIOS UNIVERSITARIOS**

Habiendo de proveerse por oposición una beca para la Facultad de Teología; una, para la de Letras; tres, para la de Ciencias, sección de Químicas, y tres, para la de Derecho; pertenecientes todas á los antiguos Colegios Mayores de esta Ciudad, los jóvenes que deseen optar á ellas dirigirán sus solicitudes documentadas al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad, Presidente de la Junta de Colegios, dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* del anuncio presente, que, para mayor publicidad, se insertará también en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias, acompañando los documentos siguientes, extendidos en la clase de papel que señala la vigente Ley del timbre, no siendo admitidos los expedientes de aquellos aspirantes que no reúnan este requisito: fé de bautismo, certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde constitucional ó de Barrio y señor Cura párroco. Los aspirantes que sean sacerdotes sustituirán esta última por otra análoga expedida por la Secretaría del Obispado de su Diócesis; hoja de estudios y cédula personal.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 22 de Septiembre próximo venidero, á la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución que á continuación se copian:

«Artículo 3.º Las becas de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus fundaciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparan á las minas; y tanto estos como aquellas se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos de enseñanza de dicha Ciudad.

Artículo 14. Para ser admitido á la oposición se requieren las condiciones siguientes:

- 1.º Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.
- 2.º Ser Bachiller con nota de *Sobresaliente* en el ejercicio, por lo menos, de la sección á que corresponda la beca, y no tener nota alguna de *suspense* en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes á las becas de Teología que hubieren hecho en el Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller, pero deberán tener una tercera parte de notas de *meritissimus* y ninguna de *suspense* en los propios estudios.

Artículo 15. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra á tres preguntas sacadas á la suerte de cada una de las materias de la segunda enseñanza, correspondientes á la sección respectiva;

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros, y con aislamiento de tres horas un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes á la de Ciencias para los opositores en ésta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá á los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionará á los de Ciencias los útiles, instrumentos ú objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos, y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso á la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone á los aspirantes.

Los alumnos de la Institución de los Colegios disfrutarán sus becas haciendo vida Colegiada en la forma que el Reglamento interior aprobado por la Junta determine para ello, conforme á las bases autorizadas por Real orden de 9 de Diciembre de 1915 y Reglamento reformado conforme á ellas y aprobado asimismo de Real orden de 23 de Diciembre de 1916.

Tendrán opción á que se les costeen los correspondientes títulos académicos; á que se les pensione para viajes científicos al extranjero, en los casos en que la Junta lo estime conveniente, y á disfrutar otras varias ventajas, si hicieron sus estudios en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás á que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

La vida Colegiada, para los becarios residentes en Salamanca, no se pondrá en vigor hasta tanto que no estén convenientemente dispuestos el edificio ó edificios que hayan de ser destinados á Colegios, y hasta entonces disfrutarán las pensiones establecidas por el antiguo Reglamento de 31 de Julio de 1886.

Salamanca 1.º de Agosto de 1920.—El Rector-Presidente, Luis Maldonado.—El Vocal Secretario, Juan D. Berueta.

Escuela Normal de Maestras de Guadalajara

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se anuncia por término de quince días, á contar de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», la provisión de las Ayudantías que á continuación se expresan, vacantes en esta Escuela Normal, verificándose á tal efecto los ejercicios siguientes:

Sección de Pedagogía

Preparación de una de las lecciones que figuran en los programas de la asignatura sacadas á la suerte de entre varias designadas por el Tribunal.

Este ejercicio constará de dos partes: Primero, redacción y razonamiento por escrito del programa, plan, método, procedimientos y ejercicios que la lección requiera; segundo, exposición oral de la lección ante un grupo de alumnas del curso correspondiente.

Sección de Letras

Idénticos ejercicios á los designados para la Sección de Pedagogía, versando acerca de las asignaturas comprendidas en esta Sección.

Sección de Ciencias

1.º Preparación en la misma forma indicada para el examen de Pedagogía, de una lección de los programas de Matemáticas ó de Ciencias Físico-químicas y Naturales.

2.º Resolución de un problema de Matemáticas aplicadas, sacado á la suerte de entre varios, redactado previamente por el Tribunal.

3.º Una práctica de cada uno de los ejercicios siguientes: Preparación y manejo de sencillos aparatos de Física y Química y algunas experiencias.

Ejercicios prácticos de Historia Natural.

Sección de Labores y Economía doméstica

1.º Preparación en la forma indicada de una lección del programa de Economía.

2.º Confección de un dibujo aplicado á las Labores en la forma y tiempo que el Tribunal acuerde.

3.º Ejecución de algunas de las labores comprendidas en los programas que rigen en esta Escuela Normal.

4.º Trazado y corte de una prenda de ropa interior que el Tribunal designe.

Sección de Música

Un ejercicio práctico y otro teórico, extensivo como pida el Tribunal.

Sección de Francés

Ejercicios de lectura, práctico y traducción.

— NOTAS —

El Tribunal podrá hacer á las examinadas cuantas observaciones y preguntas crea oportunas sobre todos los puntos que el examen comprenda.

Para la preparación de todos los ejercicios se facilitará á las examinadas el material de que la Escuela disponga.

Terminado el plazo de admisión de instancias, se fijará en el tablón de anuncios de este Centro la fecha y hora en que han de efectuarse los ejercicios.

Guadalajara 6 de Agosto de 1920.—La Directora, M.ª de la Concepción Aparicio y Bueno.

Escuela Normal de Maestros de Guadalajara

CONVOCATORIA

Hallándose vacantes las plazas creadas por Real decreto de 30 de Enero último, de Ayudantes gratuitos de varias secciones, se anuncian para su provisión las siguientes:

Dos de la sección de Ciencias.

Una de Religión.

Una de Música.

Una de Francés.

Una de Caligrafía.

Para tomar parte en este concurso es condición necesaria que los aspirantes sean mayores de 21 años y menores de 35 y poseer el título de Maestro de 1.ª enseñanza por el plan vigente de estudios ó el de Maestro de 1.ª enseñanza superior para los que aspiren á las plazas de la sección de Ciencias, advirtiéndose que el Ayudante de Religión será nombrado en la forma determinada en la Real orden de 4 de Octubre de 1916 y Orden circular del Rectorado de 20 de Marzo próximo pasado, y que sus derechos y deberes son los señalados en el expresado Real decreto.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Escuela, dirigidas á esta Dirección, en el plazo de quince días, á contar desde el siguiente á la publicación de esta convocatoria en el «Boletín oficial» de la provincia, acompañadas de sus hojas de méritos y servicios autorizadas en forma legal ó de los documentos originales justificativos de su derecho.

Las pruebas á que han de ser sometidos los Ayudantes, según acuerdo del Claustro de esta Escuela, consistirán en realizar un ejercicio teórico y otro práctico de las materias de las respectivas secciones ó asignaturas especiales.

Guadalajara 7 de Agosto de 1920.—El Director, Felipe Ortega.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta Jefatura del Distrito durante el mes de la fecha en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento de 22 de Septiembre de 1911, dictado para la aplicación de la Ley de Pesca Huvial de 27 de Diciembre de 1907.

Número de las licencias	NOMBRES	Años de edad	FECHAS	Número de la cédula	PUEBLOS
56	Pablo Perez Manin	52	10 Julio	1 081	Molina de Aragón
57	Nicanor del Sol Rincón	25	Idem	161	Cifuentes
58	Pablo del Sol Rincón	18	Idem	162	Idem
59	Jacinto Garrido Montoro	28	Idem	789	Idem
60	Victoriano del Sol Moreno	50	Idem	159	Idem
61	Antonio Dolado Herran	19	12 id.	232	Sigüenza
62	Manuel Minguez Lobo	45	13 id.	49	Uceda
63	Eusebio Moron Vazquez	29	16	15	Rillo de Gallo
64	Mateas Garcia Herranz	57	Idem	»	Molina de Aragón
65	Francisco Oliva León	48	22 id.	636	Guadalajara
66	Perfecto Taravillo Ruiz	65	28 id.	155	Chiloeches
67	Carlos Gonzalez Martin	61	30 id.	330	Uceda
68	Feliciano Tarriza Blas	29	Idem	4 459	Guadalajara
69	Braulio Perez Mohino	28	31 id.	1 058	Molina de Aragón

Guadalajara á 31 de Julio de 1920.—El Ingeniero Jefe, A. Herran.

legado de Hacienda, á los fines prevenidos en el caso 21 del art. 6.º del vigente Reglamento de la organización provincial.

Relación de los Ayuntamientos

Abánades.	Mesones.
Aguilar de Anguita.	Miedes de Atienza.
Albares.	Millana.
Alcoroches.	Miñosa (La).
Alcuneza.	Mochales.
Almadrones.	Molina.
Almirnete.	Monasterio.
Alocén.	Mondéjar.
Anquela del Ducado.	Navalpotro.
Arbeteta.	Navas de Jadraque.
Argecilla.	Olivar (El).
Armuña de Tajuña.	Olmeda de Jadraque.
Azañón.	Orea.
Baides.	Padilla de Hita.
Baños de Tajo.	Palancares.
Bañuelos.	Peñalba de la Sierra.
Barriopedro.	Peñalén.
Brihuega.	Peñalver.
Budia.	Peralejos de las Truchas.
Bustares.	Peralveche.
Campisabalos.	Pinilla de Jadraque.
Canales del Ducado.	Pinilla de Molina.
Casar de Talamanca (El).	Poveda de la Sierra.
Casasana.	Pozo de Almoguera.
Castejón de Henares.	Prádena de Atienza.
Castilmimbre.	Puerta (La).
Castilnuevo.	Quer.
Cendejas de Enmedio.	Rebollosa de Jadraque.
Centenera.	Robledo de Corpes.
Cifuentes.	Romancos.
Cillas.	Rueda de la Sierra.
Cincovillas.	Ruguilla.
Ciruelas.	San Andrés del Congosto.
Clares.	Santa Maria de Poyos.
Cogolludo.	Santiuste.
Condemios de Abajo.	Solanillos del Extremo.
Congostrina.	Sotoca de Tajo.
Córcoles.	Tamajón.
Corduente.	Taragudo.
Cubillejo de la Sierra.	Tartanedo.
Chequilla.	Tendilla.
Chillarón del Rey.	Terzaga.
Drieves.	Tordellego.
Embid.	Tordesilos.
Escamilla.	Torija.
Escopete.	Torre Cuadrada de Valles.
Fuenteleucina.	Torre Cuadrada de Molina.
Fuentelehiguera Albatajes.	Torre del Burgo.
Fuenteleucina.	Torrejón del Rey.
Fuenteleucina.	Torremocha del Pinar.
Fuenteleucina.	Torremochuela.
Gárgoles de Arriba.	Torronteras.
Gascuña de Bornoba.	Traid.
Guijosa.	Turmiel.
Hinojosa.	Ujados.
Hontanillas.	Usanos.
Hontoba.	Vado (El).
Horna.	Valdearenas.
Huerce (La).	Valdeconcha.
Huertapelayo.	Valdelagua.
Huetos.	Valdelcubo.
Illana.	Val de San Garcia.
Jirueque.	Valfermoso de las Monjas.
Loranca de Tajuña.	Valtablado del Río.
Luzón.	Valverde de los Arroyos.
Madrigal.	Viana de Jadraque.
Majaerayo.	Viana de Mondéjar.
Málaga del Fresno.	Villanueva de la Torre.
Maranchón.	Villares de Jadraque.
Marchamalo.	Villaviciosa de Tajuña.
Matarrubia.	Villel de Mesa.
Mazarete.	Yela.
Megina.	Zarzuela de Jadraque.
Membrillera.	

Guadalajara 5 de Agosto de 1920.—El Administrador de Propiedades.—P. E.—Pablo Ascanio.

Administración de Propiedades é Impuestos

CIRCULAR

20 por 100 de Propios.—Primer trimestre de 1920-21.

No habiendo remitido los Ayuntamientos de esta provincia que se relacionan á continuación, las certificaciones de ingresos realizados por el concepto del 20 por 100 de propios, correspondientes al primer trimestre del año 1920-21, faltando así á lo prevenido en el Real decreto de 14 de Julio de 1897 y Real orden de igual fecha, he acordado se publique en el «Boletín oficial» la relación de los pueblos que se hallan en descubierto, concediéndoles un plazo de ocho días para que remitan á esta Administración el citado documento; con apercibimiento de que, al no verificarlo en dicho plazo, se pondrá en conocimiento del Sr. De-

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Conclusión de la lista definitiva de Jurados del distrito de esta Audiencia, publicada en números anteriores.

Partido de Sacedón

Cabezas de familia

D. Francisco Alique Agreda, vecino de Sacedón.
Pedro Corral Valdeolivas, id.
Tomás Martínez Díaz, Santa María de Poyos.
Baldomero Rojo Cortijo, El Recuenco.
Leocadio Rodrigo Aranda, Alique.
Pedro Pastor Lopez, Alocén.
José Recio Perez, id.
Andrés Ayllón Ibarra, Alcocer.
Fernando Blanco Soria, id.
José Cañaveras Viana, id.
Julio Fernandez Vaquero, id.
Felipe Herraiz Tomico, Casasana.
Cándido Alba Ocaña, Berlinches.
Bonifacio Gil Millana, Castilforte.
Luciano Millana Avaro, id.
Indalecio Checa Collado, Millana.
Igaacio Martinez Lopez, Morillejo.
Jacinto Cano Serrada, Escamilla.
Tomás Martínez Oliva, Córcoles.
Facundo Ayllón Medina, Sacedón.
Juan Cuadrado Gutierrez, id.
Demetrio Alcalá Lopez, id.
Fernando Corona Razola, id.
Aniceto Corral Valdeolivas, id.
Emilio Guerrero Ramon, Salmerón.
Casto Saiz Aguado, id.
Bartolomé Saiz Aguado, id.
Felipe Cuesta Asenjo, El Recuenco.
Angel Cuesta Alvaro, Pareja.
Antonio Alcolea Sanz, Peralveche.
Ignacio Rebollo Rebollo, Hontanillas.
Vicente Perez Gonzalo, Morillejo.
Bernabé Carrasco Martinez, El Olivar.
Manuel Alique Agreda, Sacedón.
Felix Molina Cuenca, id.
Antero Perez Viñas, id.
Francisco Perez Razola, id.
Vicente Mellado Aguado, Salmerón.
Mariano Saiz Moreno, id.
Lorenzo Saiz Lopez, El Recuenco.
Aurelio Montero Alonso, Alcocer.
Domingo Izquierdo Martinez, Castilforte.
Celedonio Lopez Martinez, Morillejo.
Meliton Torralba Lafox, Millana.
Felix Ortiz Vaquero, Chillarón del Rey.
Constancio Guerrero Carrasco, Escamilla.
Eloy Bretin Bretin, Alique.
Felipe Fernandez Gasco, Alhóndiga.
Mariano Fernandez Tabernero, id.
Victor Ruiz de la Zarza, id.
Lucio del Rio Oliva, Casasana.
Eduardo Sanchez Lopez, Berninches.
Nicomedes Ruiz Saez, Auñón.
Aniceto Escamilla Ruiz, id.
Esteban Lopez Fernandez, id.
Tomás Romero Moreno, Morillejo.
Tomás Rebollo Rebollo, Hontanillas.
Pedro Moranchel Perez, El Olivar.
Tomás Garcia Alcalá, Pareja.
Segundo Romo Gonzalez, Santa María de Poyos.

Nicasio Nieto Guijarro, Torronteras.
Marcos Torres del Val, id.
Mariano Garcia Ramos, Villaexcusa Palositos.
Florentino Rey Ramos, id.
Guillermo Carrasco Navalón, Salmerón.
Apolonio Olivo Sacristán, Sacedón.
Toribio Razola Redondo, id.
Jesús Romo Mendieta, id.
Gregorio Puerto Fernandez, id.
Florencio Martinez Moreno, Peralveche.
Rufino Torrijos Ramos, Pareja.
Eduardo Benito Rodrigo, Morillejo.
Eladio Aguado Benito, Millana.
Claudio Pascual Pascual, Peralveche.
Mariano Molina Alvaro, Pareja.
Antonio Torralba Alonso, id.
Esteban Orejón Orusco, Sacedón.
Saturnino Viana Garcia, id.
Teodoro Pascual Angel, Salmerón.
Lázaro Calvo del Pozo, id.
Rafael Garcia Brihuega, Córcoles.
Eusebio Palancar Ortiz, Chillarón del Rey.
Gregorio Cifuentes Cano, Escamilla.
Bernabé Ramos Martinez, Córcoles.
Esteban Plaza Fernandez, Auñón.
Eugenio Torrecilla Martinez, id.
Andrés Ruiz Perez, id.
Crisanto Martinez Alba, Berninches.
Domingo Tomico Lopez, Casasana.
Juan Pareja Castilla, Auñón.
León Gutierrez Lopez, id.
Mariano Lorente Martinez, Berninches.
Benito Bravo Lopez, id.
Benigno Simón Aguado, Millana.
Bautista Viñas Gil, Sacedón.
Cándido Ortega Notario, id.
Pedro Moreno Corral, id.
José Martinez Gil, id.
Gregorio Lopez Palomo, id.
Eusebio Calvo Martinez, Salmerón.
Baldomero Ecija Cristobal, Alcocer.
Meliton Laura Santiago, id.
Tomás Santiago Escamilla, id.
Julian Santos Sevilla, Auñón.
Pedro Lopez Fernandez, id.
Gregorio Sanchez Saez, id.
Nicomedes Tarro Batanero, Millana.
Guillermo Razola Ortega, Santa María de Poyos.
Antonio Viñas Gil, Sacedón.
Abdón Guijarro Acero, Salmerón.
Cesáreo Astudillo Regidor, Pareja.
Nicolás Arquer Peiró, Alcocer.
Alejandro Ramón Recio, Alocén.
Vicente Martinez Varas, Sacedón.
Eleuterio Sotodosos Lopez, Morillejo.
Agapito Perez Perez, El Olivar.
Serapio Fuente Casas, Pareja.
Damian Rivier Roda, id.
Blas Cifuentes Ramos, Escamilla.
Emilio Hernandez Gomez, Chillarón.
Plácido Carrasco Fernandez, Escamilla.
José Escamilla Albean, Córcoles.
Braulio Escamilla Sanabria, Alcocer.
Ignacio Soria Blanco, id.
Simón Viveres Notario, id.
Mariano Guzman Sanchez, Alhóndiga.
Ambrosio Sanchez Fernandez, id.
Victor Tabernero Parra, id.
Mariano Marchante Cámara, Auñón.
Alejandro Saez Rodriguez, id.
Miguel Cerrato Plaza, id.
Pedro Rodrigo Perez, Chillarón.



Quintín Viñegra Serrano, Escamilla.
 Julio Torralbo Peñas, Pareja.
 Antonio Yagüe Ramos, Sacedón.
 Gregorio Sacedo de Miguel, id.
 José Paez Clochar, id.
 Florentino Rebollo Sierra, Villaexcusa Palositos.
 Nicanor Rodrigo del Amo, Morillejo.
 Rufo Martín Ochaita, Córcoles.
 Felipe Gil Santos, Chillarón.
 Ángel Abad Heredero, Berninches.
 Julián Dorado Saenz, Auñón.
 Manuel Lozano Muzas, Berninches.
 Antolín Aguado Benito, Millana.
 Pablo Carrasco Martínez, El Olivar.
 Pedro Viana García, id.
 Santiago Culebras López, Salmerón.
 Jesús Morales Jiménez, Auñón.
 Segundo Cristóbal Villaverde, Alcocer.
 Melitón García Dueñas, id.

Capacidades

D. Facundo Torrecilla Ruiz, de Auñón.
 Feliciano Gasco Ruiz, Alhóndiga.
 Policarpo Ramos Bretin, Alike.
 Sandalio Corral Pérez, Alcocer.
 Clemente Viana García, Peralveche.
 Fidel García Pascual, id.
 Justo Hurtado Razola, Santa María de Poyos.
 Aureliano Aguado Martínez, Millana.
 Valentín Rebollo Arroyo, Hontanillas.
 Elías Fernández García, Escamilla.
 Francisco Marzo Aguado, Pareja.
 Valentín Moreno Alcolea, Peralveche.
 Marcos Costero Aragón, Casasana.
 Juan Camacho Martínez, Castilforte.
 Ángel Peiró Peiró, Sacedón.
 Francisco García Ramos, Torronteras.
 Gregorio Torre del Val, id.
 Félix González Sanz, El Recuenco.
 Victorio Razola Olivo, Sacedón.
 Felipe Tomico Gaspar, id.
 Higinio Romo Corona, id.
 Félix Ruiz Zorrilla Corral, id.
 Juan García Carrasco, Salmerón.
 Marcelino Vales Mellado, id.
 Adrián Hermosilla Rodríguez, Pareja.
 Mariano Nieto Galán, Millana.
 Fabián Aguado Martínez, id.
 Pío Rebollo García, Chillarón del Rey.
 Juan Martínez Alonso, Alike.
 Cipriano López Morales, Alcocer.
 Patricio Pérez Pastor, id.
 Mateo García García, Alhóndiga.
 Francisco Gasca Gasca, id.
 Feliciano Ruiz de la Zarza, id.
 Ángel Sánchez Saez, Auñón.
 Pedro Bravo Martínez, Berninches.
 Nicasio Vaquero Vindel, Chillarón del Rey.
 Teodoro Gil Gil, Castilforte.
 Francisco Grande Carvo, id.
 Petronilo Martínez Arribas, Córcoles.
 Mariano Rebollo Rebollo, Hontanillas.
 Calixto Arribas Moya, Córcoles.
 Claudio Álvaro Frías, Casasana.
 Andrés Escamilla Martínez, Córcoles.
 Mariano Martínez Alba, Berninches.
 Gerardo Roda Alonso, Alike.
 Toribio Martínez Rojo, El Recuenco.
 Braulio Pérez Ouenca, Sacedón.
 Claro Alike Agueda, id.
 Santos Pérez Razola, id.
 Tiburcio García López, Villaexcusa de Palositos.

Gabriel del Amo Valle, Auñón.
 Mariano Gasco Gasco, Alhóndiga.
 Enrique Puerta Tarro, Auñón.
 Pío Pérez Pastor, Alcocer.
 Miguel Martínez Ochaita, Córcoles.
 Antonio García Bravo, Berninches.
 Ángel López Verde, Auñón.
 Victoriano Guerrero Vera, Escamilla.
 Teodoro Roda Roda, Pareja.
 Esteban Navalón Jiménez, Sacedón.
 Martín Corona Morales, id.
 Rufino Morales López, id.
 Mariano López Roncero, Pareja.
 Mariano Rebollo Arroyo, Hontanillas.
 Isidoro López Albendea, Millana.
 Alejandro Esteban Romero, Chillarón.
 Martín Martínez Martínez, Berninches.
 Félix Higuera Palomar, Chillarón.
 León Vigil Baquero, id.
 Manuel González Bábana, Córcoles.
 Mariano García Sevilla, Auñón.
 Gregorio Alcalá Ballesteros, Sacedón.
 Ruperto Corona Alike, id.
 Valentín Saiz Calvo, Salmerón.

Partido de Sigüenza

Cabezas de familia

D. Saturnino Pascual Villa, vecino de Aguilar de Anguita.
 Faustino Caballo de Mingo, El Atance.
 Manuel Rodrigo Yubero, Baidés.
 Pedro Garrido Océn, Bujarrabal.
 Nicolás Alvaro Caballo, Carabias.
 Domingo Gallego Relaño, Algora.
 Aquilino Guajardo Mayor, Alcuneza.
 Santiago Aragóncillo Albacete, Alcolea Pinar.
 Antonio Galán Rojo, id.
 Román del Olmo Castaño, id.
 Vicente Ballesteros Cristóbal, Bujalaro.
 Pío Raposo González, id.
 Manuel Bolaños Bolaños, Anguita.
 Mariano Martínez Castillo, Almadrones.
 Pablo Delgado Monge, Imón.
 Timoteo Mayo Luna, Córtes.
 Eugenio Ibañez Andrés, Fuensaviñán.
 Cándido Clemente Cezón, Castilblanco.
 Mariano Llorente Llorente, Imón.
 Pablo Tejedor Martínez, Horna.
 Saturnino García Pardillo, Huérmeces.
 Antonio Martín Martín, Guijosa.
 Jesús Delgado Conde, Olmedillas.
 Gregorio Juberías del Olmo, Palazuelos.
 Juan Juberías Monge, id.
 Mariano Rojo Pardo, Mirabueno.
 Santiago García Juanas, Mandayona.
 Juan Ambrona León, Luzaga.
 Cesáreo Magro Barahona, Jirueque.
 Agustín Pérez García, Olmeda de Jadraque.
 Eusebio González Ortega, Negrodo.
 Eugenio Relaño Tejedor, Navalpotro.
 Santiago Extrada Lucía, Moratilla de Henares.
 Miguel Garbajosa Marigil, Palazuelos.
 Ángel Martínez Bueno, Pinilla de Jadraque.
 Juan García Vidal, Santiuste.
 Julián Castellote Juberías, Saucha.
 Santiago Alcalde Juan, Sigüenza.
 Nicanor Benito Pérez, id.
 Apolinar Cabrera Madrigal, id.
 Hilario Alonso Martínez, id.
 Toribio Pérez Cerezo, Torresaviñán.
 Mauricio Agustín Arroyo, id.

Tomás Yubero Monge, Torrevaldealmeñdras.
 Celedonio Deza Rojo, Torresaviñán.
 Felix Rojo Arteaga, Tortonda.
 Bonifacio Yagüe Ciruelos, id.
 Jerónimo Rojo Heredia, id.
 Vicente Mora Garbajosa, Viana de Jadraque.
 Claudio Asenjo Huerta, Villaverde del Ducado.
 Anselmo Lopez Huerta, id.
 Felix Simon Sardina, Villaseca de Henares.
 Balbino Torrequebrada Fernandez, id.
 Jacinto Vazquez Garrido, Villacorza.
 Ramon Blasco Hernandez, Sigüenza.
 Roque Cardona Guijarro, id.
 Gregorio Cabrera Madrigal, id.
 Victor Antón Almazán, id.
 Guillermo Castaño Gonzalo, Riosalido.
 Esteban Garcia y Garcia, id.
 Telesforo Fuente Vazquez, id.
 Eulogio Lozano Ortega, Pozanco.
 Manuel Luzón Ciruelo, id.
 León Gutierrez Larriba, id.
 Ignacio Batanero Puente, Laranueva.
 Antolin Garcia Carretero, Jadraque.
 José Esteban Serrano, id.
 Juan Garcia Martinez, id.
 Bonifacio Martinez Paredes, Mandayona.
 Manuel Plaza Perez, Horna.
 Ramon Sierra Marco, Imón.
 Faustino Barahona Fernandez, Jadraque.
 Casto Andrés Garcia, Garbajosa.
 Marcelino Garcia Illana, Huérmeces.
 Juan Esteban Garcia, Jadraque.
 Melitón Criado Sanz, id.
 Gregorio Blanco Sanz, id.
 Casimiro Esteban Garcia, id.
 Joaquin Aranda Marco, id.
 Isidro Martinez Ubeda, Horna.
 Antonio Perdices Alda, Cendejas de la Torre.
 Luis Salvador Barbero, id.
 Joaquin Domingo Anubla, Cendejas de Enmedio.
 Juan Nuñez Martin, id.
 Celestino Bonilla Alcalde, Castejón de Henares.
 Severiano Gallego, Alcalde, id.
 Jacinto Caballo Huetos, El Atance.
 Benjamin Gil Moreno, Bujalaro.
 Wenceslao Alvarez Toribio, Baidés.
 Francisco Bolañes Serrano, Anguita.
 Pedro Hidalgo Nicolás, El Atance.
 Saturnino Domingo Herrero, Castilblanco.
 Roman Cezón Barahona, Huérmeces.
 Julian Ruiz Izquierdo, Guijosa.
 Manuel Sanz Escribano, Jirueque.
 Florentino Portillo Rojo, Mirabueno.
 Carlos Gonzalez Relano, id.
 Nicasio Juberías de la Fuente, Palazuelos.
 Gervasio de Mingo Garcia, Viana de Jadraque.
 Emilio Arjona Gomez, Sigüenza.
 Julian Cabrera Ortega, id.
 José Benito Perez, id.
 Teodoro Madrigal Cabrera, Tortonda.
 Daniel Monge Moreno, Torremocha Jadraque.
 Felipe Ortega Moreno, id.
 Santiago Ortega Ortega, id.
 Braulio Garcia de Diego, Torremocha Campo.
 Tomás Contreras Gil, id.
 Casimiro Gonzalo Camacho, id.
 Anacleto Ambrona Plaza, Sigüenza.
 Nicolás Minguez Lafuente, Torrevaldealmeñdras.
 Pablo Yubero Minguez, id.
 Juan Yubero Nicolás, id.
 Florentino Calero Vazquez, Villacorza.
 Juan Vazquez del Olmo, id.

Gabriel Novella Martinez, Villaverde Ducado.
 Isidoro Huerta de Francisco, Tortonda.
 Andrés Garcia Lozano, Santiuste.
 Mamerto Alonso Hernando, id.
 Hermenegildo Gil Villar, Sauca.
 Pedro Alonso Ortega, id.
 Santos Alvaro Lopez, Riosalido.
 Isidro Albea Gutierrez, Sauca.
 Mariano Juanas Minguez, Pozanco.
 Donato Diaz Ventosa, Sauca.
 Vicente Alvaro Lopez, Riosalido.
 Modesto Plaza Antón, Pelegrina.
 Manuel Gutierrez Garcia, Palazuelos.
 Inocente Ambrona Lapeña, Pelegrina.
 Valentin Alvaro Garcia, Riosalido.
 Felix Moreno Morales, Pinilla de Jadraque.
 Vicente Rufo Chicharro, id.
 Victoriano Perez Diaz, Moratilla de Henares.
 Santiago Alcalde Piña, Mandayona.
 Gabino Pariente Rojo, Mirabueno.
 Victoriano Clemente Minguez, Castilblanco.
 Sotero Antón Fresno, Horna.
 Isaac Monge Lopez, Palazuelos.
 Segundo Benito Lopez, Pelegrina.
 Máximo Chamorro Cabra, id.
 Esteban Alba Ruilopez, Sigüenza.
 Juan Garcia Merodio, Tortonda.
 Bienvenido Calero Vazquez, Villacorza.
 Lino Gonzalo Vazquez, id.
 Lucas Moreno Brena, Torremocha de Jadraque.
 Juan Alvar Garcia, Riosalido.
 Felix Garcia y Garcia, id.
 Rogelio Garbajosa Lopez, id.
 Simon Lopez Vazquez, Pozanco.
 Francisco Durante Guijarro, Pelegrina.

Capacidades

D. Benito Juberías Cabrera, de Alcuneza.
 Julio Esteras Rodriguez, Algora.
 Francisco Matamala Pascual, Alboreca.
 Daniel Ambrona Puente, Bujarrabal.
 Gregorio Gomez Esteban, Bujalaro.
 Felix Caballo de Mingo, El Atance.
 Vicente Ibañez Lluva, Anguita.
 Manuel Yagüe Bueno, Baidés.
 Ignacio Hernandez Juarez, Almadrones.
 Mariano Rojo Sanz, Jadraque.
 Timoteo Fernandez Garcia, id.
 Adria Lopez Agustin, id.
 Rufino Heras Mochales, Imón.
 Fermin Hidalgo Teribio, Huérmeces.
 Saturnino Martin Ruiz, Guijosa.
 José Andrés Flores, Sigüenza.
 Fulgencio Ortega Rodrigo, id.
 Marcelino Magallón Cabrera, id.
 Antolin de Mingo la Torre, Sauca.
 Luis Hernando Moreno, Santiuste.
 Luis Barahona Moreno, Riosalido.
 Pedro Ceruelo Perdices, Pozanco.
 Julian Gutierrez Martinez, Pelegrina.
 Francisco Relano Pardo, Mirabueno.
 Vicente Andrés Sotillo, Mandayona.
 Juan Batanero Escalera, Luzaga.
 Guillermo Sanz Puente, Navalpotro.
 Hipólito Rincón Casado, Torresaviñán.
 Antonio Diaz Tejedor, Villaverde del Ducado.
 Casimiro Bermejo Notario, Tortonda.
 Rosendo Ranz Gil, Córtes.
 Jerónimo Pascual Calzadilla, Fuensaviñán.
 Julian Lario Gonzalo, Garbajosa.
 Pablo Juanas Lafuente, Alboreca.
 Pedro Redondo Galán, Alcolea del Pinar.

Rafael Colado Tejedor, id.
 Jorge Relaño Sanz, id.
 Antonio Lázaro Lario, Alcuneza.
 Julian del Olmo Esteras, Algora.
 Mannel Esteban Moreno, Castejón de Henares.
 Tomás Juárez Juárez, id.
 Juan Marina Fuente, Imón.
 Gabino de Mingo Arquero, Jadraque.
 Esteban Robledo Bravo, Huérmeces.
 Anselmo Blanco Moreno, El Atance.
 Felipe Barahona Toribio, Baides.
 Pedro Toribio Bueno, id.
 Plácido Muñoz Salvador, Cendejas de la Torre.
 Juan Pascual Andrés, Garbajosa.
 Leandro Rojo Hernando, Córtes.
 Pedro Alvaro de Nicolás, Riosalido.
 Juan Gutiérrez Luzón, Pozancos.
 Francisco Franco Magallón, Sigüenza.
 Simón Pareja Caballero, id.
 Eusebio Rojo García, Tortonda.
 Donato Sanz Fernandez, Imón.
 Justo Sanz Mochales, Jadraque.
 Adolfo Sanchez Jimeno, id.
 Valentin Garcia Illana, Huérmeces.
 Hilario Cortés Lahoz, Córtes.
 Felipe Montero Cortezón, Bujaloro.
 Adrián Gonzalez Sanchez, El Atance.
 Vicente Ruiz Garcia, Anguita.
 Pedro Sanz y Sanz, Almadrones.
 Pablo Alcalde Toribio, id.
 Juan Hernandez Martinsanz, id.
 Faustino Beltejar Larriba, Alcuneza.
 Venancio Mayor Mayor, Alboreca.
 Juan Serrano Chamorro, Aguilar de Anguita.
 Gabriel Pelegrina Sanz, id.
 Santos Gil Esteras, Algora.
 Francisco Gomez Benito, Bujaloro.
 Nicomedes Alcalde Magdalena, Castejón Henares.
 Simón Medina Laina, Fuensaviñán.
 Paulino Mingo Puente, Sauca.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el periódico oficial de la misma, según lo dispuesto en el artículo 33 párrafo 6.º de la ley del Jurado, expido la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Presidente de esta Audiencia, en Guadalajara a 31 de Julio de 1920.—José Aguado.—V.º B.º—El Presidente, Juan Bonilla.

Ayuntamientos

ALDEANUEVA DE ATIENZA

Por el vecino de este pueblo Julian Montero Domingo, se me da parte que el día 3 del actual y sobre las dos de la mañana, le fué desaparecida una mula de su propiedad que se hallaba pastando en el sitio titulado Hontanarejo, y cuyas señas á continuación se expresan, con el fin de que, en el caso de ser hallada, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Aldeanueva de Atienza 6 de Agosto de 1920.—
 El Alcalde, Julian Nañez.

Señas.—Una mula de 8 á 10 años, negra, alzada de unas seis cuartas, herrada de las manos y de una pata, con una rozadura en los riñones cerca del anca.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los

Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

Labros, los apéndices al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana, por quince días.
 Mohernando, id. id. por rústica, por id.
 Valdelagua, id. id., por id.
 Casasana, el reparto general de consumos, por término de quince días.
 Pinilla de Molina, el recuento general de ganadería, por ocho días.
 Azuqueca de Henares, los apéndices al amillara miento de la contribución territorial por rústica y urbana, por quince días.

Igualmente lo están en los pueblos siguientes:

Fuencemillan.	Utande.
Fuentelviejo.	Cortes de Tajuña.
Canredondo.	Hontanares.
Tordelrábano.	Albalate de Zorita.
Carrascosa de Henares.	Cerezo.
Villaverde del Ducado.	Pájaros.
Garbajosa.	Cantalojas.
Abánades.	Renera.
Yebes.	Yélamos de Arriba.
Horna.	Tordesilos.
Cercadillo.	Pradosredondos.
Pálmaces de Jadraque.	Casasana.
Drievies.	Auñón.
Villarejo de Medina.	Valderrebollo.
Torrebeleña.	Hinojosa.
Aicolea del Pinar.	Gualda.
Condemios de Arriba.	Chillarón del Rey.

REGISTROS FISCALES

Los propietarios de fincas urbanas presentarán en las Secretarías de los Ayuntamientos que se relacionan á continuación y en el plazo que á cada uno se señala, las relaciones para la formación del Registro fiscal de edificios y solares:

Por sesenta días
 Argecilla. Casasana.
 Valfermoso las Monjas. La Casa de San Galindo.
 Solanillos del Extremo.

Por treinta días
 Mohernando.

Por cuarenta días
 Miralrío.

Por noventa días
 Aldeanueva Guadalajara

PARTE NO OFICIAL

NUEVOS IMPRESOS

Relaciones juradas de trigo obtenido en la actual cosecha con arreglo á las últimas disposiciones. Presupuestos de franquicia postal y oficios de remisión.

Toda clase de impresos y material. Pídanse en la Imprenta editorial, librería y papelería de

Sucesores de Antero Concha

GUADALAJARA

Qued.º—Taller tipográfico de la Casa de Bayardos